

## ORDENANZA Nº 208/2018

Valle María, 18 de Octubre de 2018.

### **VISTO:**

El inmueble situado al oeste de la Manzana 508 de la Planta Urbana de Valle María, propiedad de ABT MIGUEL ARCANGEL, LE 5934716 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble interrumpe el trazo de la calle Los Zorzales al sur de la Manzana 508, impidiendo a los vecinos frentistas de la misma la salida hacia calle Rivadavia que constituye el acceso a Ruta Provincial Nº 11.

Que efectivamente, los vecinos de calle LOS ZORZALES ENTRE LOS JILGUEROS Y LA FRANJA DE TERRENO EN CUESTIÓN, deben necesariamente salir por calle Los Jilgueros, muchas veces marchando hacia atrás, con el peligro que ello representa.

Que esta fracción de terreno linda al sur con la parte de la calle donada por el loteo aprobado por Ordenanza Nº 122 / 2015.

Que la afectación a uso público de un terreno que el Sr. ABT utiliza exclusivamente para transitar, no representaría un perjuicio para él, y además vendría a dar solución a los inconvenientes detallados.

Que se considera pertinente que se disponga para uso común de los vecinos que transitan por la zona esta porción del inmueble propiedad de ABT MIGUEL ARCANGEL, LE 5934716, Partida Provincial 32470-9 Plano de Mensura 15479, Planta Sub rural, Edificado, de una superficie total de 5.1539.

Que para ello se deberá declarar de utilidad pública la fracción que interrumpe la continuación de calle Los Zorzales, y solicitar la afectación a Servidumbre de Paso.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARÍA, sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

Art. 1º.- Declarase de Utilidad Pública una fracción del inmueble propiedad de ABT MIGUEL ARCANGEL, LE 5934716, de una superficie de aproximadamente treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (37.50 m<sup>2</sup>), comprendiendo la continuación de calle Los Zorzales, de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 m) sentido oeste – este por el ancho de la porción del inmueble que constituye la salida del inmueble de cinco metros sentido norte sur, de propiedad de Abt, y que forma parte integrante de un inmueble de mayor superficie de (5.1539) cinco (5) hectáreas, quince (15) áreas treinta y nueve (39) centiáreas que se identifica así: Plano de Mensura 15479, Partida Provincial 32470-9 de propiedad de ABT MIGUEL ARCANGEL, LE 5934716.

Art. 2º.- Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a accionar administrativa y judicialmente con el objeto de que la fracción del Inmueble declarado de utilidad pública en el Artículo 1º sea destinado a servidumbre de paso, para conectar calle Los Zorzales y calle Rivadavia.

Art. 3º.- Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Art. 4º.- Cúmplase, publíquese y oportunamente archívese.